

Santiago, 26 de mayo de 2026

**HECHO ESENCIAL 04/26****FALABELLA S.A.****INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES N.º 582**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “**CMF**”), debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente al mercado en general y a la CMF en calidad de **HECHO ESENCIAL** relativo a Falabella S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), con la finalidad de divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna los hechos e información esenciales relativos a ella, sus negocios y los valores emitidos por la misma que son objeto de oferta pública, en el momento en que el hecho ha ocurrido o ha llegado a su conocimiento:

En sesión del Directorio de la Sociedad (en adelante, el “**Directorio**”), celebrada el día de hoy, éste adoptó los siguientes acuerdos relativos a las materias que se indica a continuación:

1. Modificar la Política de Elección de Directores en Filiales de la Sociedad, cuyo nuevo texto ha sido puesto en conocimiento de sus filiales y se encuentra a disposición de los accionistas de la Sociedad y del público en general en el sitio web de la primera <https://investors.grupofalabella.com>, así como en sus oficinas ubicadas en Avenida Presidente Riesco n.º 5685, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago;
2. Que, a través de las actuaciones corporativas correspondientes que la Ley n.º 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento ordenan (en adelante, respectivamente, la “**LSA**” y el “**Reglamento**”, se realicen los actos necesarios para modificar los estatutos de las filiales de la Sociedad Falabella Retail S.A. (en adelante, “**Falabella Retail**”), Sodimac S.A. (en adelante, “**Sodimac**”), Hipermercados Tottus S.A. (en adelante, “**Tottus**”) y Falabella Inversiones Financieras SpA (en adelante, “**FIF**”, y conjuntamente con Retail, Sodimac y Tottus, las “**Filiales**”) con las finalidades principales de: **i)** reducir el número de los integrantes de cada uno de los directorios de ellas de 9 a 7 miembros; y, **ii)** establecer la frecuencia mínima de sus sesiones ordinarias, sin perjuicio de poder acordar reunirse de manera ordinaria con aquella mayor frecuencia que cada uno de dichos directorios determine; instruyéndose a la administración que, para los fines antes indicados, realice las gestiones correspondientes a que los accionistas de las Filiales se reúnan a la brevedad en las juntas extraordinarias correspondientes, en carácter de autoconvocadas, esto es, sin necesidad de convocatoria ni citación previa por concurrir a ellas la unanimidad del capital con derecho a voto, sin perjuicio de que en el caso de Sodimac, se lleven a cabo las gestiones necesarias ante la CMF por el hecho de estar la misma registrada en el Registro de Valores de la CMF, en los plazos correspondientes; y,
3. Que en las juntas extraordinarias de accionistas que se celebren a los fines indicados anteriormente, se elijan como miembros de los directorios de las filiales antes mencionadas a las personas que se indican a continuación para cada caso, todas las cuales cumplen con los requisitos de idoneidad contemplados para tales efectos en la Política de Elección de Directores en Filiales de Falabella S.A.: **i)** en Falabella Retail, don Fernando de Peña Iver, don Alejandro González Dale, don Alex Szapiro, don Iñigo de Llano Fernández-Gago, don Juan

Pablo Montero Schepeler, don Sebastián Arispe Karlezi y doña Giorgianna Cúneo Solari; **ii**) en Sodimac, don Fernando de Peña Iver, don Alejandro González Dale, don Adolfo Villagómez, don Alfonso Márquez de la Plata Cortés, don Sandro Solari Donaggio, don Diego del Río Edwards y don Alejandro Puentes Bruno; **iii**) en Tottus, don Fernando de Peña Iver, don Alejandro González Dale, don Gonzalo Gebara, don Ignacio Caride, don Cristóbal Hurtado Rourke, doña Francisca Díaz del Río y doña Jessica Duarte Barriga; y, **iv**) en FIF, don Fernando de Peña Iver, don Alejandro González Dale, Fernando Carvalho Miranda, don Juan Fernández Fernández, don Julio Fernández Taladriz, don Rodrigo Debesa Gatica y con Carlo Solari Donaggio.

El Directorio además resolvió que los acuerdos antes indicados, junto a otros que no son objeto de la presente comunicación, fueren documentados a través de una constancia de acuerdos para ejecución inmediata firmada por la unanimidad de los Directores que concurrieron a la sesión, de manera que se puedan llevar a efecto sin esperar la aprobación del acta de la misma, conforme lo autorizan el artículo 48 de la LSA y el artículo 85 del Reglamento. Dicha constancia de acuerdos para ejecución inmediata fue firmada, durante el transcurso de la sesión, por la unanimidad de los directores que concurrieron a la misma.



Alejandro González Dale (26 may. 2026 17:28:07 EDT)

Alejandro González  
Gerente General  
Falabella S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio  
Bolsa Electrónica de Chile  
Banco de Chile / Representantes de los Tenedores de Bonos  
Banco Santander / Representantes de los Tenedores de Bonos